

BUENOS AIRES, 11 DE ENERO DE 2017.

CIRCULAR N° 8
CON CONSULTA

REF.: TRE-SOF-SOFS-6471/2016 - LICITACION PUBLICA N° 68/2016: “PUESTA EN VALOR INTEGRAL DE LA ESTACIÓN CONSTITUCIÓN – LINEA ROCA”.

ACLARACIONES CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

Consulta N°1

“... nos dirigimos a Uds a los efectos de solicitarles extender en 72 hs (días hábiles) la fecha de apertura, miércoles 18/01/17”.-

Respuesta N°1

Según se estableció a través de la correspondiente Circular N°4 emitida el 27 de Diciembre de 2016 y de la Circular N°6 emitida el 5 de Enero de 2017, en respuesta a las solicitudes de prórroga, se reitera que la iniciación y ejecución de la obra objeto de la presente licitación reviste carácter urgente, debido a que su finalidad es mejorar las condiciones de confort y seguridad del público usuario y del personal del ferrocarril, así como también revertir el estado de deterioro en el que se encuentra a la fecha la Estación Terminal Plaza Constitución de la Línea Roca.

Por tal motivo, resulta impostergable la iniciación y ejecución de la obra correspondiente más allá de la prórroga otorgada mediante dicha Circular N°4. En consecuencia, y atento a la necesidad de la Operadora del pronto inicio de los trabajos, es determinante la fecha límite última establecida para la presentación de Ofertas definida en el presente llamado a Licitación Pública, motivo por el cual no es posible otorgar la prórroga solicitada en esta oportunidad.

Consulta N°2

“Se consulta que en razón de encontrarnos que en las planillas de cotización en relación a los Anexos 01, Anexo 05 y Anexo 06 hay una repetición de ítems, cuáles de estos que se debe tener en cuenta en el armado de dicha cotización:

Repetición de Ítems:

Anexo 1

- Ítems 01.10.01; 02;03;04;05 son coincidentes con los ítems 05.10.04;05;06;07;08.
- Ítems 01.09.14; 15;16; 17;18 son coincidentes con los ítems 05.10.09;10;11;12;13.

Anexo 5

- 05.10.01 y 05.10.02 son coincidentes con los ítems del anexo 6 Ítems 06.14.20 y 06.14.21”.-

Respuesta N°2

Dado que la modalidad de contratación prevista para la Obra de la referencia es la de Ajuste Alzado, es responsabilidad de los oferentes incluir en su oferta todos los conceptos necesarios para llevar a cabo el alcance previsto en la documentación oportunamente suministrada (mano de obra, materiales, herramientas, equipos y todo elemento necesario para la ejecución de los trabajos).

Resulta oportuno reiterar que queda bajo responsabilidad de los oferentes la verificación de las cantidades estimadas en las Planillas de Cotización de acuerdo a la leyenda expresada al pie de las mismas.

En el caso de evidenciarse ítems duplicados, cantidades diferentes a las que surjan del cómputo de los oferentes, o cualquier otra discrepancia entre el alcance previsto bajo la modalidad mencionada y las Planillas de Cotización suministradas por SOFSE, los oferentes deberán reflejar dichas eventualidades en sus Análisis de Precios según lo dispuesto en el Art 14 F.3. del PCP.